
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 14/2024

VISTO:

La RESOL-2024-12-E-GDESDE-DGR#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa dispone que para otorgar el Certificado de Conducta Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas, el control se enfatiza en el cumplimiento de los Impuestos declarativos y de liquidación administrativa, ampliándose los controles verificando el cumplimiento de las obligaciones impositivas en el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Automotores y Remolcados e Inmobiliario Urbano y Rural.

Que, la Dirección General de Rentas considera conveniente realizar modificación a la norma antes indicada, que estime imprescindible y necesario flexibilizar los requisitos establecidos, para que los proveedores destinatarios de compra de bienes y/o prestadores de servicios puedan realizar cualquier trámite ante el Estado Provincial, y obtengan el Certificado de Conducta Fiscal.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C DE LA DIRECCION GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Art. 1 - ESTABLECESE, que los Departamentos Ingresos Brutos, Grandes Contribuyentes, Convenio Multilateral y Delegaciones, previo a otorgar el Certificado de Conducta Fiscal, deberá verificar que no registre deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Retención, Planes Pago y Certificado de Apremio, estos últimos, en lo que respecta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Art. 2 - Déjese sin efecto la [Resol-2024-12-GDESDE-DGR#MEC](#)

Art. 3 - La presente resolución entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - De forma.